

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase el 100 % del pago de la Tasa de Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 20-2002, según Expediente 4036-14662/02; al inmueble designado Catastralmente como Circunscripción I, Sección "A", Manzana 39, Parcela 33, Partida Inmobiliaria N° 1770, Contribuyente N° 23726, Orden N° 1007, perteneciente a Gómez de Rosa, Rosario, (Disc. Muñoz Daniel Aldo).

Artículo 2°: Exímase el 100 % del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene y Habilitación Municipal; mientras dure la relación contractual con el Sr. Muñoz, Daniel Aldo; al comercio ubicado en el inmueble a que hace referencia el Artículo 1° de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 20-2002.

Artículo 3°: De Forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los treinta días del mes de Diciembre de dos mil dos.

Registrada Bajo el N° 105/2002